

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO mediante el cual se crea el Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Armada de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.

ACUERDO No. 103

MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ, Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9o., 12o. y 30o. de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 2o. fracción IX, 12o. fracción VI de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículos 4o. fracción X y 5o. fracciones I, VIII, X y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Armada de México cumple con las atribuciones de cooperar con el mantenimiento del orden constitucional del Estado Mexicano, preservando la soberanía de la Nación y la integridad territorial del país, mediante el ejercicio de la jurisdicción naval militar en nombre de la Federación en su área de responsabilidad en la franja costera a lo largo de ambos litorales, mar territorial y zona económica exclusiva, incluyendo los espacios aéreos correspondientes, aguas interiores, vías fluviales y lacustres.

Segundo.- Que como atribuciones paralelas, también lleva procesos de investigación y desarrollo para estudiar e integrar las necesidades de sistemas electrónicos de comunicaciones, detección, navegación, control de tiro e informática para apoyar las operaciones de las Fuerzas, Unidades y Establecimientos Navales.

Tercero.- Que actualmente se están llevando a cabo investigaciones para el desarrollo de diversos sistemas en coordinación con el Instituto Nacional de Astrofísica Óptica y Electrónica.

He tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Con fecha dieciséis de septiembre del año dos mil uno, se crea el Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Armada de México, el cual dependerá técnica y administrativamente de la Dirección General de Investigación y Desarrollo, siendo su sede en las Instalaciones del Centro de Estudios Superiores Navales.

Segundo.- El Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Armada de México realizará las funciones de estudiar e integrar proyectos de investigación ya sea por sí solo o en coordinación con otras instituciones tanto públicas como privadas, a fin de apoyar las operaciones de las Fuerzas, Unidades y Establecimientos Navales.

Tercero.- El Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Armada de México estará integrado por una Dirección del Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico y las siguientes Direcciones:

Dirección de Armamento.

Dirección de Comunicaciones.

Dirección de Materiales (técnica aplicada).

Dirección de Investigación de Operaciones, Equipos y Sistemas.

Laboratorios y Talleres.

Cuarto.- Las necesidades de personal (planilla orgánica) será determinada por la Jefatura de Investigación Tecnológica, siempre tomando en consideración la reorganización de la Armada de México que tiene como objeto principal la economía de fuerzas y la eficacia en el cumplimiento de la misión y funciones de esta Secretaría.

Quinto.- El establecimiento y operación del Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Armada de México, se llevará a cabo con los recursos de la Secretaría de Marina autorizados en el presupuesto de egresos para el año 2001 y sujeto a las disponibilidades existentes en el mismo; los gastos que se originen posteriormente deberán incluirse a partir del presupuesto para el año 2002.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de agosto de dos mil uno.- El Secretario de Marina, **Marco Antonio Peyrot González.**- Rúbrica.